



**Constancia:** La dejo en el sentido que el Honorable Tribunal Superior de San Gil, Santander, mediante oficio 0232 de 11 de agosto de 2021, le concedió permiso al Titular de este Despacho por los días 24 y 25 del mismo mes y año. Paso las diligencias al Despacho del señor Juez, para lo procedente.

Vélez, 12 de agosto de 2021.

**Richard Alexander Hernández Vargas**  
Secretario Ad hoc

**VERBAL**

**DIVORCIO**

**RAD. 68.861.31.84.001.2020.00007.00**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA**

Vélez, Santander, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como quiera que dentro del presente proceso se fijó fecha para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P. para los días 24 y 25 de agosto del año que avanza, el Despacho dispone:

**PRIMERO:** Señalar las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del veintiséis (26) y veintisiete (27) de agosto de 2021, para celebrar audiencia de interrogatorios, conciliación, fijación del litigio, control de legalidad, instrucción y juzgamiento, en virtud de los artículos 372 y 373 del C.G.P.

**SEGUNDO:** Comunicar esta decisión a las partes advirtiéndoles que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Si no concurre ninguno, no se celebrará la audiencia, se declarará terminado el proceso y a la parte o apoderado que no se presente, se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (C.G.P, art. 372, núm. 4º).



Así mismo que la audiencia se realizará, aunque no concurra uno de ellos o sus apoderados. Si alguno no comparece, su apoderado tendrá facultad para confesar, conciliar, transigir, desistir, y, en general, para disponer del derecho en litigio.

De otra parte, de conformidad con el artículo 7° del Decreto 806 de 2020 proferido por el ministerio de Justicia y del Derecho, la audiencia se realizará utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales, en este caso se realizará con la plataforma life size.

Por ello, se autoriza a la secretaría que se comunique con los sujetos procesales, antes de la realización de la audiencia, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará en ellas o para concertar una distinta, además de registrar esta diligencia en el calendario del correo institucional del Juzgado.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

  
**JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ**

**Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Vélez**

El auto que antecede se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado

Hoy, 17 DE AGOSTO DE 2021



**RICHARD ALEXANDER HERNÁNDEZ VARGAS**  
Secretario Ad-hoc